

CONSEJERIA DE AGRICULTURA**267 DECRETO 64/82, de 3 de diciembre, por el que se establece la Oficina Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agricultura.**

La Ley de Contratos del Estado (Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril) y de Reglamento para su desarrollo, dispone la obligatoriedad del establecimiento de Oficinas o Secciones de Supervisión de los proyectos de obras, encargadas de examinar detenidamente los elaborados por Oficinas de Proyección y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

De otro lado, el Consejo de Gobierno puede acordar que dichas funciones de supervisión, obligatorias en las distintas Consejerías de esta Comunidad Autónoma, sean ejercidas por la Oficina o Sección de la Consejería que por razón de la especialidad de su cometido resulte más idónea a la naturaleza de las obras.

En cumplimiento de lo prevenido por los textos legales y reglamentarios citados, a propuesta del Consejero de Agricultura y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del 3 de diciembre de 1982

DISPONGO :

Artículo 1.º—Se crea la Oficina Supervisora de Proyectos de Obras de la Consejería de Agricultura, adscrita a la Secretaría General Técnica.

Artículo 2.º—Serán funciones de la misma las que dicha Oficina señala en la Legislación de Contratos del Estado.

Artículo 3.º—Las funciones de Supervisión obligatorias de los proyectos de obras a realizar por las distintas Consejerías de esta Comunidad Autónoma, podrán ser ejercidas por dicha Oficina Supervisora de Proyectos en materia de su competencia.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—La Consejera de Agricultura, **Josefa Callejo de la Puente**.

CONSEJERIA DE RELACIONES AUTONOMICAS**268 DECRETO 69/1982, de 3 de diciembre, sobre designación de nuevos miembros de las Comisiones Sectoriales de Transferencias.**

Por Decreto 69/1982, de 17 de noviembre, fueron designados los representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en las Comisiones Sectoriales Mixtas de Transferencias, a tenor de lo establecido por la Disposición Transitoria Quinta, apartado 4, del Estatuto de Autonomía.

Siendo necesario incluir entre los mismos, y por lo que a la Comisión Sectorial de Cultura se refiere, a don Ramón Ortiz Molina y don Aniceto López Serrano.

A propuesta del Consejero de Relaciones Autonómicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de diciembre de 1982,

DISPONGO :

Quedan nombrados como representantes de la Comunidad Autónoma, en la Comisión Sectorial Mixta de Cultura, incluida dentro de aquellas a las que se refiere la Disposición Transitoria Quinta, párrafo 4, del Estatuto de Autonomía, don Ramón Ortiz Molina y don Aniceto López Serrano.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El Consejero de Relaciones Autonómicas, **Antonio Bódalo Santoyo**.

4. ANUNCIOS**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

269 En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la adquisición que se indica y al contratista que también se señala:

«Adquisición por la extinta Diputación Provincial de un vehículo (marca Peugeot 505, STI, con destino al Parque Móvil Provincial).

Empresa adjudicataria: Automóviles Tomás Guillén, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 15 de diciembre de 1982.—El Consejero de Hacienda y Economía, **Manuel Martínez García de Ojazo**.

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

270 A la vista del expediente administrativo remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por el que se da trámite a la rectificación de supuesto error material contenido en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación en una zona de camino colindante de acceso al casco urbano de la pedanía de Llano de Brujas.

Resultando que en fecha 28 de octubre de 1981, don Angel Mirete Sánchez solicitó la rectificación del supuesto error material en la zona de referencia.

Resultando que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Murcia, en fecha 24 de noviembre de 1981 informaron efectivamente la existencia de tal error y la necesidad de su rectificación.

Resultando que la Alcaldía del Ayuntamiento de Murcia, en fecha 15 de enero de 1982 dictó un De-